



EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

NUMERO: 000002

CAMBIO DE DOMICILIO,
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA AL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
PLASTIGAMA S. A.-----

C U A N T I A : \$/ 8.500'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy, día cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, abogado **EDUARDO**

ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece: el señor **ROBERTO SALAS GUZMAN**, que declara ser ecuatoriano, casado, economista, en su calidad de Gerente General de la Compañía **PLASTIGAMA S. A.**, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, con el carácter de habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de "CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL", sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: Sirvase extender en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste el Cambio de Domicilio, Aumento de Capital y Reformas al Estatuto Social, que se otorga al tenor de las cláusulas y disposiciones siguientes:-----

PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen a la suscripción de esta escritura el señor Economista Roberto Salas Guzmán, en calidad de Gerente General de la compañía **PLASTIGAMA S.A.**, quien obra autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el día seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, cuya copia se insertará como documento habilitante. El compareciente acredita su representación con la copia del nombramiento que se acompaña.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) La Compañía **PLASTIGAMA S.A.** se constituyó originariamente con la denominación de "PRODUCTOS LATINOAMERICANOS SOCIEDAD ANONIMA", mediante escritura pública que autorizó el Notario del Cantón Quito doctor Daniel Belisario Hidalgo el doce de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, dicha escritura fué inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.- **DOS)** "PRODUCTOS LATINOAMERICANOS SOCIEDAD ANONIMA", reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada por el Notario del Cantón Guayaquil, doctor Juan de Dios Morales Arauco, el nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de junio de mil novecientos sesenta y uno.- **TRES)** Mediante escritura pública que autorizó el Notario del Cantón Cuenca doctor Emiliano Feican Farzón, el veintidos de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales.- **CUATRO)** Por escritura pública que autorizó el Notario del Cantón Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma el dieciseis de agosto de mil novecientos sesenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho, la compañía reformó sus estatutos sociales.- **CINCO)** Por



GUARDO FALCUEZ AYALA

-2-

0000003

escritura pública que autorizó el Notario del Cantón Guayaquil doctor Gustavo Falconí Ledesma, el dieciseis de agosto de mil novecientos sesenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y ocho, Productos Latinoamericanos Sociedad Anónima, reformó sus Estatutos Sociales.- SEIS) Por escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el trece de enero de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y siete, la referida compañía aumentó su capital social, reformó sus estatutos sociales y cambió de denominación por la de PLASTIGAMA S.A. (SIETE) Por escritura pública otorgada ante el Notario doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil, Libro de Industriales, el veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y nueve, dicha compañía aumentó su capital social y reformó sus estatutos sociales.- OCHO) Por escritura pública otorgada ante el Notario Miguel Vernaza Requena, el dieciseis de agosto de mil novecientos ochenta y dos e nscritas en el Registro Mercantil el veinticinco de octubre del mismo año, la compañía aumentó y reformó sus estatutos sociales.- NUEVE) Mediante escritura pública celebrada el veintidos de abril de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda e inscrita el diez de septiembre del mismo año, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales.- DIEZ) Mediante escritura pública celebrada el tres de junio de mil novecientos ochenta y seis ante el Notario Titular Décimo

Séptimo del Cantón Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales, escritura inscrita el dieciseis de julio de mil novecientos ochenta y seis.- ONCE)

Mediante escritura pública celebrada el once de junio de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario Titular Décimo Séptimo del cantón Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la Compañía Plastigama S.A., aumentó su capital social a MIL MILLONES DE SUCRES y reformó sus estatutos, escritura que fué inscrita el veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.- DOCE)

Mediante escritura pública otorgada ante el Abogado Nelson Cañarte el seis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil, el dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil, el dieciocho de enero de mil novecientos noventa, la compañía aumentó su capital social a un mil quinientos millones de sucres.- TRECE)

Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de abril de ese mismo año, la compañía aumentó, reformó y codificó integralmente su estatuto social.- CATORCE)

Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Abogado Eduardo Falquez Ayala el día catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de diciembre de ese mismo año la compañía aumentó su capital y reformó integramente el estatuto social.- QUINCE)

Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Abogado Eduardo Falquez Ayala el día veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres la compañía disminuyó su capital y reformó integramente el estatuto social.- DIECISEIS)

Mediante escritura celebrada ante el Notario Séptimo Abogado Eduardo Falquez Ayala el día dieciocho de agosto de mil



EDUARDO FALQUEZ AYALA

novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de octubre de este mismo año, la compañía aumentó su capital y reformó el estatuto social.- DIECISIETE) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo Abogado Eduardo Falquez Ayala, el día primero de noviembre de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil el día veintidos de diciembre de ese mismo año, Plastigama se fusionó por absorción con Eterplast S.A., aumentó su capital y reformó el estatuto social.- DIECIOCHO) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Abogado Eduardo Falquez Ayala, el tres de enero de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el día diez de mayo de ese mismo año, Plastigama fusionó por absorción a Plastijal S.A., aumentó su capital y reformó el estatuto social. (DIECINUEVE) La Junta General de Accionistas de Plastigama S.A. en sesión llevada a cabo en esta ciudad el día seis de marzo de ~~mil novecientos noventa y cinco~~, resolvió por unanimidad de votos aumentar el capital, trasladar el domicilio al Cantón Durán y reformar el estatuto social, autorizando a su representante legal a suscribir la escritura que contiene dichos actos.-----

TERCERA: CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-

Como consecuencia de lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General de Accionistas, celebrada el seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco el Economista Roberto Salas Guzmán en la calidad que interviene declara lo siguiente: TRES. UNO.- Aceptar que la compañía traslade su domicilio del cantón Guayaquil al cantón Durán. TRES. DOS.- Que como consecuencia del cambio de domicilio, se reformó el artículo segundo, el mismo que en adelante dirá:

ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Durán, Provincia del Guayas, República del Ecuador, sin perjuicio de que pueda establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar del país o del extranjero.- TRES. TRES.- Que se incrementa el capital social de la compañía en la suma de ocho mil quinientos millones de sucres, con lo cual la compañía girará en lo sucesivo con un capital social de veinticinco mil millones de sucres.- TRES. CUATRO.- Que por el aumento de capital, se emitan ocho millones quinientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- TRES. CINCO.- Que las nuevas acciones a emitirse serán atribuidas a cada uno de los accionistas, según consta del cuadro que se incorpora, acciones que son pagadas en su totalidad mediante la capitalización parcial de la cuenta reserva por la revalorización del patrimonio.- TRES. SEIS.- Que se reforma el artículo quinto referente al capital, el mismo que en adelante dirá:

ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de VEINTICINCO MIL MILLONES DE SUCRES, dividido en veinticinco millones de acciones ordinarias nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al veinticinco millones inclusive.- TRES. SIETE.- Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de MAPEL S.A. que es de nacionalidad Panameña.-----

Agregue usted señor notario las demás Cláusulas de estilo para la perfecta validez de ésta escritura.- Firmado: **MERCEDES GALAN FIGUEROA.- ABOGADA.-** Registro número cuatro mil doscientos noventa y dos.- Colegio de Abogados de Guayaquil.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública: el nombramiento del representante legal de la compañía compareciente, acta.-----



00005

Guayaquil, Mayo de 1.994

Señor Econ.
ROBERTO SALAS GUZMAN
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Cúmpleme informarle que el Directorio de PLASTIGAMA S. A., en sesión llevada a cabo en esta ciudad el día de hoy, resolvió elegirlo GERENTE GENERAL de esta compañía por el plazo de tres años (reemplazo del señor Jorge Jalil Looz).

En el ejercicio de su cargo, le corresponde el ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, según lo establece el Art. vigésimo noveno del estatuto social de Plastigama S. A., el mismo que se encuentra codificado en la escritura pública otorgada ante el notario séptimo de este cantón Ab. Eduardo Falquez Ayala el día 14 de Septiembre de 1.992 inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el 28 de Diciembre del mismo año.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario quinto del cantón Quito el 12 de Marzo de 1.958 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 20 de los mismos mes y año.

Atentamente,

José Antón Díaz
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO



Acepto este nombramiento de Gerente General, en Guayaquil a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Econ. Roberto Salas Guzmán

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 21.015/1 Registro Mercantil No.
7.611/1 Repertorio No. 15.565/1
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 7 de Junio de 1.994

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
13.147 del Registro Mercantil de 1.993

Guayaquil, 7 de Junio de 1.994

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

8.500.000.000
18.000.000.000
25.000.000.000

Abogado Héctor Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica que la presente fotocopia de Nombramiento de Gerente General de PLASTIGAMA S.A. es igual a su original.- Guayaquil, doce de Agosto de mil novecientos noventa i cuatro.-

[Handwritten Signature]
AB. NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Con fecha 7 de Junio de 1994
se halla inscrito este Nombramiento de Gerente
General otorgado por Plastigama S.A.
Guayaquil, 17 de Enero de 1995



~~LEON CARLOS PINO ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~

Con fecha 7 de Junio de 1994
se halla inscrito este Nombramiento de Gerente
General otorgado por Plastigama S.A.
Guayaquil, 27 de Abril de 1995



~~LEON CARLOS PINO ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~



000006

ACTA N° 2-85

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
"PLASTIGAMA S. A." CELEBRADA EL 6 DE MARZO DE 1.995**

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en el 45 de la vía Durán-Tambo, se reunieron de conformidad con lo dispuesto en el Art 280 de la Ley de Compañías, los accionistas de Plastigama S. A., con la asistencia de las siguientes personas: 1) MAPEL S. A. representada por su Presidente señor José Anton D. propietaria de 6'800.000 acciones, 2) ING. LUIS VILLACRES SMITH, por sus propios derechos, propietario de 825.000 acciones, 3) PREFABRICADOS Y PETREOS S. A., representada por el Arq. Fernando Najas, en su calidad de Gerente, propietaria de 165.000 acciones, 6) FINACRETA ESTABLISHMENT, representada por su apoderada especial la compañía Inversiones Andina S. A., IVANDINA, quien interviene a través de su Gerente Econ. Roberto Salas, propietaria de 8'497.500 acciones, 5) AB. JOSE SALAZAR BARRAGAN, por sus propios derechos, propietario de 82.500 acciones, y, 6) JUAN PEDRO BLUHM, por sus propios derechos, propietario de 330.000 acciones. Todas las acciones son ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas en su totalidad, y dan derecho a voto en las deliberaciones. Se deja constancia que no asistió el Comisario, quien de conformidad con la disposición del Art. 284 de la Ley de Compañías, fue individualmente convocado.

Preside la sesión su titular Ing. Luis Villacrés Smith, y actúa de secretario el suscrito Gerente General Econ. Roberto Salas Guzmán, quien manifiesta que de acuerdo con la lista de asistentes que ha elaborado, se encuentra presente en la Sala los accionistas que representan la totalidad del capital social, que es de \$ 16.500'000.000,00.

El presidente expresa a los señores accionistas que deben dar su conformidad para celebrar esta junta, en la que se conocerá y resolverá sobre los siguientes puntos:

- 1.- Cambio de domicilio de la compañía.
- 2.- Compensar el saldo deudor de la cuenta reexpresión monetaria y
- 3.- Aumentar el capital social y la consecuente reforma del estatuto.

Todos los accionistas expresan su conformidad en celebrar esta Junta sin necesidad de convocatoria, por lo tanto de acuerdo con el estatuto social y la ley respectiva, suscribirán la presente acta. El Presidente declara instalada la sesión, tratándose el primer punto del orden del día.

- 1.- Solicita la palabra el Econ. Roberto Salas Guzmán y expresa a los accionistas que a fines de 1994 se concluyó el traslado de las oficinas y planta de la compañía del cantón Guayaquil al cantón Durán. Manifiesta que de

acuerdo con los estatutos sociales el domicilio legal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, sin embargo sus instalaciones y oficinas se encuentran actualmente en el cantón urán, lo cual trae como consecuencia que algunos impuestos como son el uno y medio por mil al capital en giro, patente de comerciantes e industriales, deben ser tributados a los Municipios tanto de Guayaquil como de Durán, por lo que propone a los accionistas trasladar legalmente el domicilio a la ciudad de Durán y de esta manera solo se tributará al Municipio de ese cantón.

Luego de esta exposición, y de estudiar la conveniencia del cambio de domicilio, la Junta General de Accionistas, resuelve por unanimidad de votos asistentes,

1.1.- Aceptar que la compañía traslade su domicilio del cantón Guayaquil al cantón Durán;

1.2.- Que como consecuencia del cambio de domicilio, se reforma el artículo segundo, el mismo que en adelante dirá:

ARTICULO SEGUNDO; DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Durán, Provincia del Guayas, República del Ecuador, sin perjuicio de que pueda establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar del país o del extranjero.

2.- Solicita nuevamente la palabra el Econ. Roberto Salas Guzmán y expresa a los señores accionistas que al 31 de Diciembre de 1.994, el saldo deudor de la cuenta reexpresión monetaria fue de siete mil cuatrocientos cincuenta millones de sucros. La Junta de Accionistas en sesión celebrada el 1° de Marzo del presente año, resolvió compensar del saldo deudor de esa cuenta con la utilidad obtenida en el ejercicio de 1.994, solo S/.3.030'000.000,00 con lo cual queda en esa cuenta un saldo deudor de S/.4.419'999.957,00. Como se ha propuesto incrementar el capital social, mediante la capitalización parcial de la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio, se debe dar cumplimiento a la disposición de la Resolución # 94.1.3.3.0005 dictada por la Superintendencia de Compañías y publicada en el Registro Oficial # 421 del 15 de Abril de ese mismo año, que expresa que la capitalización del saldo acreedor de la cuenta reserva por revalorización del patrimonio podrá efectuarse por la diferencia parcial o total que exista entre el saldo acreedor de esta cuenta y el saldo deudor de la cuenta reexpresión monetaria. Continúa manifestando que como a la fecha el saldo deudor de la reexpresión monetaria es de S/.4.419'999.957,00, sugiere que este valor sea compensado con la cuenta Reserva por Revalorización del patrimonio que tiene un saldo acreedor de S/.14.417'315.968,00, quedando un saldo acreedor de S/.9'897.316,011 y de ese valor se tome la cantidad de ocho mil quinientos millones de sucros para incrementar el capital social a veinticinco mil millones de sucros, mediante la emisión de ocho millones quinientas mil nuevas acciones, debiendo los accionistas resolver al respecto.



000007

Junta General de Accionistas, luego de esta explicación resuelve por unanimidad de votos:

- 2.1.- Compensar el saldo deudor que existe en la cuenta reexpresión monetaria, con el saldo acreedor de la cuenta reserva por revalorización del patrimonio.
- 2.2.- Que se incrementa el capital social de la compañía en la suma de ocho mil quinientos millones de sucres, con lo cual la compañía girará en lo sucesivo con un capital social de veinticinco mil millones de sucres,
- 2.3.- Que por el aumento de capital, se emitan ocho millones quinientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una,
- 2.4.- Que las nuevas acciones a emitirse serán atribuidas a cada uno de los accionistas, según consta del cuadro que se incorpora, acciones que son pagadas en su totalidad mediante la capitalización parcial de la cuenta reserva por revalorización del patrimonio,
- 2.4.- Que se reforma el artículo quinto referente al capital, el mismo que en adelante dirá:

ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de VEINTICINCO MIL MILLONES DE SUCRES, dividido en veinticinco millones de acciones ordinarias nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al veinticinco millones inclusive.

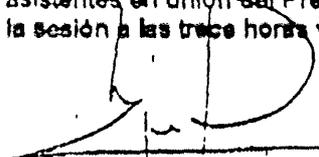
- 2.5.- Que se autoriza al Gerente General a suscribir la escritura que contendrá el cambio de domicilio y aumento de capital, así como a suscribir cualquier documento hasta el perfeccionamiento total de estos contratos.

Finalmente el Presidente expone a la Junta que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, se debe dejar constancia de los documentos que formarán el expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha disposición reglamentaria, deja constancia que los documentos que formarán parte del expediente de esta acta son los que se detallan a continuación:

- 1) Lista de asistentes con el número de acciones que poseen, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponde;
- 2) Copia de los nombramientos de las compañías accionistas,
- 3) Copia del acta certificada por el secretario de la Junta.

Por no haber otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de esta acta. Hecho lo cual se reinstala la sesión con los accionistas anotados al comienzo, ordenando el Presidente se dé lectura al acta elaborada. Concluida la lectura de la misma, ésta queda aprobada por unanimidad de votos por todos los asistentes sin modificación alguna, firmando para constancia los asistentes en unión del Presidente y suscrito secretario que certifica. Se levanta la sesión a las trece horas veinte minutos.



Ing. Luis Villacrés Smith



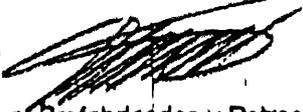
Econ. Roberto Salas Guzmán



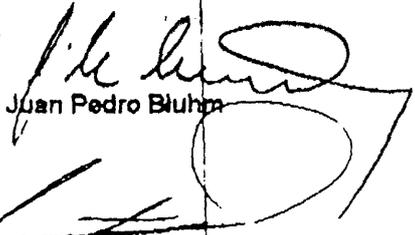
p. Finácfeta Establishment



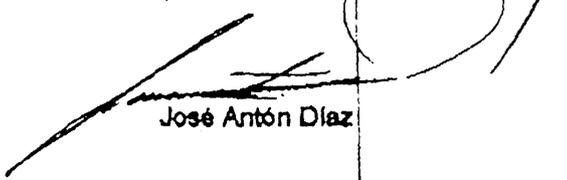
Ab. José Salazar Barragán



p. Prefabricados y Petreos S.A.



Juan Pedro Bluhm



José Antón Díaz

Certifico que la pesente copia es igual al original



Econ. Roberto Salas Guzmán
SECRETARIO DE LA JUNTA

**CUADRO DISTRIBUTIVO DE ACCIONES EN AUMENTO DE LA COMPANIA
PLASTIGAMA S. A.**

8000000

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>PORCENTAJE</u>	<u>CAPITAL ACTUAL</u>	<u>CAPITALIZACION RES. REV. PAT.</u>	<u>ACCIONES A RECIBIR</u>	<u>TOTAL</u>
Financrera					
Establishment	51,50	8'497.500	4'377'500.000,00	4'377.500	12.875'000,00
Mapel S.A.	40	6'600.000	3.400'000.000,00	3'400.000	10.000'000,00
Prefabricados y Petroos S. A.	1	165.000	85'000.000,00	85.000	250'000,00
Luis Villacrés S.	5	825.000	425'000.000,00	425.000	1.250'000,00
José Salazar B.	0,5	82.500	42'500.000,00	42.500	125'000,00
Juan P. Bium	<u>2</u>	<u>330.000</u>	<u>170'000.000,00</u>	<u>170.000</u>	<u>500'000,00</u>
	100	16'500.000	8.500'000.000,00	8'500.000	25.000'000,00

Guayaquil, 6 de Marzo de 1.995

Econ. *Roberto Saías Guzmán*
SECRETARIO DE LA JUNTA





-4-

0000 9

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos

los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.-

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto. *h*

por la **COMPANIA PLASTIGAMA S.A.**, *h*

h
ECON. ROBERTO SALAS GUZMAN

GERENTE GENERAL

C.C. 080051385-5 *h*

CERT.VOT. 374-192 *h*

RUC. 0990003769001 *h*

EL NOTARIO

Español

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO, en ocho fojas utiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los CATORCE días del mes de diciembre de mil noveciento noventa y cinco. *h*



Español
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución No.96-2-1-1-0000476, de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del cambio de domicilio del Cantón Guayaquil, al de **Durán**, aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía **PLASTIGAMA S.A.**-Guayaquil, marzo 5 de 1.996. *la*



Eduardo
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRADURA DE LA PROPIEDAD CANTON DURAN
Reportaria No. <i>650-65</i>
Fecha <i>11 Marzo 1996</i>
Not. _____
LA APROBACION EN SESENTORIO NO SE REGISTRA EN LA INSCRIPCION.

En cumplimiento -----



Registro de la Propiedad del Cantón Durán

00110

te a lo ordenado en la Resolución #96-2-1-1-0000476 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil (B), el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis, queda ingrito el CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PLASTICAMA S.A. de fojas 655 a 674, Número 23 del Registro Mercantil - Industrial y anotada bajo el número 691 del Repertorio, ELOY ALFARO, - DURAN, uno de marzo de mil novecientos noventa y seis. - EL REGISTRADOR MERCANTIL.

Mt. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Se toma nota de lo que contiene esta escritura, al margen de las respectivas retenciones. ELOY ALFARO, DURAN, uno de marzo de mil novecientos noventa y seis. - EL REGISTRADOR MERCANTIL.

Mt. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

-CERTIFICO que con fecha de hoy, queda inscrita una copia autentica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de agosto de 1.975, por el Presidente de la Republica, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de agosto de 1.975. Eloy Alfaro, Durán, uno de marzo de mil novecientos noventa y seis. EL REGISTRADOR MERCANTIL.

Mt. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán



CERTIFICO que con fecha de hoy; y: En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 96-2-1-1-0000476, dictada el 31 de Enero -

de 1.996, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Encargado, se tomó nota de esta escritura, la misma que contiene el CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTON DURAN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de PLASTIGAMA S.A., a fojas 1.260 del Registro Mercantil de 1.958, 2.905 del mismo Registro de 1.961, 2700 y 4.846 del antedicho Registro de 1.964, 7.268 del propio Registro de 1.968, 4.538 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.977, 8.503 del mismo Registro de 1.979, 16.232 del antedicho Registro de 1.982, 16.166 - del propio Registro de 1.985, 14.936 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.986, 19.732 del mismo Registro de 1.987, 1.134 del antedicho Registro 1.990, 8.262 y 27.104 del propio Registro de 1.992, - 17.610, 24.716 y 28.703 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.993, 11.771 del mismo Registro de 1.994; y, 41.870 del antedicho Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte de Mayo de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

~~L. de CARLOS FERRER ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



RA

**NOTARIA CUARTA
DEL CANTON QUITO**

0000011

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil Encargado, en su Resolución # 96-2-1-1-0000476 de fecha treinta y uno de enero del presente año, artículo sexto, anote al margen de la escritura de constitución de la Compañía PRODUCTOS LATINOAMERICANOS S.A., otorgada el doce de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el Notario Doctor Daniel Belisario Hidalgo, cuyos archivos se encuentran a mi cargo, que la hoy denominada PLASTIGAMA S.A., mediante la escritura precedente, cambia de domicilio, aumenta el capital y reforma los estatutos; actos que son aprobados en virtud de la Resolución expresada.- Quito, martes cuatro de Junio de mil novecientos noventa y seis.-


Dr. Roberto Salgado Salgado
Notario Tercero Encargado de la Notaría
Cuarta del Cantón Quito.

